



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 083-2015-SMV/10.2

Lima, 21 de agosto de 2015

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2015024933 presentado por Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el Informe N° 700-2015-SMV/10.2 del 17 de agosto de 2015;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 070-2005-EF/94.10 del 24 de octubre de 2005 se autorizó el funcionamiento de Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., para actuar como sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, el artículo 25° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, establece que de manera previa a la transferencia de acciones que representen el cinco por ciento (5%) o más del capital social, las Sociedades Administradoras deberán contar con la autorización previa de la Intendencia General de Supervisión de Entidades y cumplir con presentar la información y documentación sobre los accionistas a que se refiere el artículo 13°, así como lo señalado en el artículo 14° de la referida norma;

Que, mediante escritos recibidos hasta el 17 de agosto de 2015, Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. solicitó autorización para que los señores Germán Esterripa Miranda, Víctor Chávez Torres, Augusto Briceño Vallejos y Jorge Luis León Ruiz transfieran en conjunto el 5,54% de las acciones representativas de capital social de Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. a favor de la señora Patricia Albina Baertl Aramburú de Pérez;

Que, de la evaluación a la documentación presentada, se ha verificado que Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 13°, 14° y 25° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, a fin de obtener autorización para la transferencia del 5,54% de las acciones representativas de capital social emitidas por Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; tal como se desarrolla en el Informe N° 700-2015-SMV/10.2 del 17 de agosto de 2015 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 25° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, y en aplicación del artículo



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

38°, numeral 5, literal iii., del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia del 5,54% de las acciones representativas de capital social de Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. de propiedad de los señores Germán Esterripa Miranda, Víctor Chávez Torres, Augusto Briceño Vallejos y Jorge Luis León Ruiz a favor de la señora Patricia Albina Baertl Aramburú de Pérez.

**Artículo 2°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a Sigma Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU20131016396)  
Razón:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**